

Decreto N° 6097 que dispone a partir del 1º de Diciembre de 1949 el envase del cacao y del café para exportar en sacos de fabricación nacional.— G. O. N° 7019, del 2 de Noviembre de 1949.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, a los 15 días del mes de Noviembre de 1949.

7848-51

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

7356

NUMERO 6097.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y en uso de la facultad que me confiere la Ley N° 581, del 12 de Octubre de 1933, sobre acondicionamiento de frutos, productos agrícolas o pecuarios y de productos industriales derivados de la agricultura o de la pecuaria, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del 1º de Diciembre del presente año, el cacao y el café que se destine a la exportación deberán envasarse en sacos de fabricación nacional.

Art.— 2.— Dicho requisito será adicional a los establecidos en el Reglamento N° 1356, del 13 de Junio de 1935, sobre el cacao, y en el Reglamento N° 1920, del 13 de Mayo de 1944, sobre el café.

Art. 3.— Las infracciones a este Decreto serán castigadas con las penas establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 581 ya mencionada, modificado por la Ley N° 615, del 21 de Noviembre de 1941.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6098 que nombra a la Licenciada Milady Félix de L'Official Delegada de la República ante la Comisión Interamericana de Mujeres.— G. O. N° 7019, del 2 de Noviembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6098.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— La licenciada Milady Félix de L'Official queda

nombrada Delegada de la República ante la Comisión Interamericana de Mujeres, con efectividad al día 1º de noviembre, de 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6099 que nombra al señor Julio Ibarra Fas Gobernador Civil de la Provincia de La Altagracia.— G. O. Nº 7019, del 2 de Noviembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6099.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Julio Ibarra Fas queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Altagracia, con efectividad el día 1ro. de noviembre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6100 que nombra al Mayor Antonio de Jesús Mueses F., M. M., E N., Juez Presidente del Consejo de Guerra Permanente del Centro de Enseñanza.— G. O. Nº 7019, del 2 de Noviembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6100.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 17 de la Constitución de la República, y visto el artículo 10 del Código de Justicia Militar, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Mayor Antonio de Jesús Mueses F., M. M., E. N., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra Permanente del Centro de Enseñanza "General Trujillo", en sustitución del Mayor Juan Tomás Díaz, M. M., E. N.,